



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

3947

Notificación de la resolución dictada por el vicepresidente ejecutivo de Ports de les Illes Balears por la que se otorga la cesión gratuita de cinco motores de pateras, que se encuentran ubicados en las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia

Para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 42 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se pone en conocimiento de las posibles personas interesadas, la resolución dictada por el vicepresidente Ejecutivo de Ports de les Illes Balears de día 18 de abril de 2026, acordando lo siguiente:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita de 3 motores fueraborda Yamaha Enduro de 40 cv y 2 motores fueraborda Yamaha Enduro de 60 cv de 2t a favor del IES Clara Hammerl, para llevar a cabo única y exclusivamente tareas con finalidades socioeducativas como su utilización en las prácticas curriculares de los alumnos en las enseñanzas Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo que forman parte de su oferta formativa.
2. El adquirente deberá proceder a la retirada de los motores de referencia ubicados en las instalaciones de Son Tous para su guarda y custodia en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación, por cuenta y cargo del adquirente y supondrá la aceptación de la cesión y sus condiciones.
3. La cesión se realiza en el actual estado de uso y conservación de los bienes, que conoce el adquirente y, vista su procedencia, el cedente no responde por los vicios o defectos que puedan tener los motores, incluyendo los ocultos, ni por la imposibilidad de su homologación, ni porque no cuenten con los requisitos necesarios para la navegación, conforme la normativa vigente.
4. Cualquier divergencia que pueda surgir en relación con esta cesión será resuelta por acuerdo de los consejeros correspondientes, y en su defecto por el Consejo de Gobierno.
5. Publicar la presente resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
6. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Palma, documento firmado electrónicamente (20 de abril de 2026)

El vicepresidente ejecutivo

Antonio Mercant Morato